



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 10 ABR 2013

Expte. Nº 517/11

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 64 por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaría de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de adscripción de la agente Josefa Elina MIRANDA, D.N.I. Nº 16.174.735, del Agrupamiento Asistencial - Subgrupo B - Categoría 6 de la Dirección de Enfermería del Hospital de Clínicas de la Universidad de Buenos Aires a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en razón del pedido efectuado por la Dirección de Salud Universitaria, donde desempeña tareas en el Servicio de Enfermería.

QUE dicha Dirección considera de gran importancia la permanencia de la mencionada profesional, dado que en el período transcurrido se contó con su valiosa colaboración y predisposición, logrando brindar un mejor y constante servicio asistencial a la comunidad universitaria.

QUE la Universidad de Buenos Aires informa a fs. 70 las resoluciones emitidas con respecto a la agente MIRANDA y se acepta la prórroga hasta el 30 de junio de 2013.

QUE corresponde se dicte el acto administrativo mediante el cual se prorrogue a la agente MIRANDA, desde el 1º de agosto de 2012 y hasta el 30 de junio de 2013, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 639-92.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por prorrogada la adscripción a esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, de la Enf. Josefa Elina MIRANDA, DNI Nº 16.174.735, agente Categoría 6 del Agrupamiento Asistencial de la Dirección de Enfermería del Hospital de Clínicas de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA), con efecto al 1º de agosto de 2012 y por el término de seis (6) meses, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 639/92.

ARTICULO 2º.- Tener por prorrogada la adscripción a esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA de la Enf. Josefa Elina MIRANDA, DNI Nº 16.174.735, agente Categoría 6 del Agrupamiento Asistencial de la Dirección de Enfermería del Hospital de Clínicas de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA), con efecto al 1º de febrero de 2013 y por el término de seis (6) meses, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 639/92.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 517/11

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la Enf. MIRANDA se encuentra desempeñando tareas en el Servicio de Enfermería de la Dirección de Salud Universitaria de la Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA deberá informar mensualmente a la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA) toda novedad sobre asistencia, licencias y permisos que guarden relación con la Enf. MIRANDA.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, de Bienestar Universitario y Administrativa, Universidad de Buenos Aires (UBA), Dirección General de Personal y Enf. MIRANDA. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0121-13